PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSPECCIONADO: DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO No. PFPA/28.3/2C.27.2/00039-16

CIERRE No. 113/2016

SIIP 6525 005

Fecha de Clasificación: 30/08/2016
Unidad Administrativa: DELEG QUERÉTARO
Reservado: 1 - 3 PAGINAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 IV LF
Ampliación del periodo de re
Confidencial: X
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
SUBDELEGADA JURÍDICA

DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V. PARCELA No. 792/P1/2, COMUNIDAD LA ESTACADA, SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 30 días del mes de agosto del año 2016, en el expediente administrativo número **PFPA/28.3/2C.27.2/00039-16**, abierto a nombre de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, se emite resolución en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo del año 2016, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, emitió el Cierre número **34/2016** de fecha 24 de mayo del año 2016, dentro del expediente administrativo número **PFPA/28.3/2C.27.2/00004-16** a nombre de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, ordenando en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** el levantamiento de la Medida de Seguridad impuesta en el Acta de Deposito Administrativa número **RN0007/2016** de fecha 25 de enero del año 2016, consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de 22,888 m^3 (Veintidós mil ochocientos ochenta y ocho metros cúbicos) de madera aserrada de diferentes medidas del genero *Pino sp*.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio del año 2016, se emitió orden de inspección número **QU0089RN2016**, suscrita por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, donde se ordenó realizar visita de inspección a la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, en el domicilio ubicado en **PARCELA No. 792/P1/2, COMUNIDAD LA ESTACADA, SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

TERCERO.- En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, los inspectores adscritos a ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, levantaron para debida constancia el Acta Circunstanciada número **RN011506/2016** de fecha 15 de junio del año 2016, circunstanciando en dicha acta el levantamiento de la Medida de Seguridad ordenada en el Acta de Deposito Administrativa número **RN0007/2016** de fecha 25 de enero del año 2016, ordenada en el expediente administrativo número **PFPA/28.3/2C.27.2/00004-16** a nombre de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**

Por lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, procede a pronunciar la presente resolución y

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 57 fracción I, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracciones I, V, X, XI, XLIX y último párrafo, 46 fracción I y XIX párrafo penúltimo, 47 párrafo tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto fracciones IX, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del año 2012; artículo PRIMERO inciso b) y párrafo segundo numeral 21, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013.

II.- Que de lo ordenado en la Orden de Inspección numero **QU0089RN2016** de fecha 15 de junio del año 2016, ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, ha tenido a bien determinar las siguientes:

C O N C L U S I O N E S :

En el Acta Circunstanciada número **RN011506/2016** de fecha 15 de junio del año 2016, se asentó el levantamiento de la Medida de Seguridad impuesta en el Acta de Deposito Administrativa número **RN0007/2016** de fecha 25 de enero del año 2016, consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de 22,888 m^3 (Veintidós mil ochocientos ochenta y ocho metros cúbicos) de madera aserrada de diferentes medidas del genero *Pino sp.*; por lo que ésta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, procede a resolver en definitiva y:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Toda vez que del análisis a las constancias que integran el expediente de que se trata se desprende que en el Acta Circunstanciada número **RN011506/2016** de fecha 15 de junio del año 2016, se asentó el levantamiento de la Medida de Seguridad impuesta en el Acta de Deposito Administrativa número **RN0007/2016** de fecha 25 de enero del año 2016, consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de 22,888 m^3 (Veintidós mil ochocientos ochenta y ocho metros cúbicos) de madera aserrada de diferentes medidas del genero *Pino sp.*; ésta autoridad determina que se dio cumplimiento al objeto de la Orden de Inspección número **QU0089RN2016** de fecha 15 de junio del año 2016; por tales razones ésta autoridad ***ordena el archivo definitivo de este procedimiento,*** sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta anteriormente citada, ordenándose en consecuencia, se glose un tanto de la presente resolución al

expediente administrativo en que se actúa.

SEGUNDO.- Se le hace del conocimiento a la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, que inspectores adscritos a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, podrán realizar una nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al inspeccionado que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa, y que el recurso que procede en contra de la misma es el de ***Revisión***, previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual deberá presentarse ante esta Autoridad, por ser la emisora de la resolución, dentro de los ***15 días hábiles*** siguientes a la fecha de su notificación de la presente resolución.

CUARTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en **AVENIDA CONSTITUYENTES No. 102 ORIENTE, PRIMER PISO, COLONIA EL MARQUES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

QUINTO.- NOTIFÍQUESE POR ROTULÓN a la persona moral denominada **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, S. A. DE C. V.**, en términos de los artículos 167 bis fracción II y 167 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Así lo resolvió y firma el **C. JOSE LUIS PEÑA RÍOS,** Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, CÚMPLASE.

AAMP/Ean